

RESOLUCIÓN Nº 1285 /2019

AUTORIZA AMPLIACIÓN DE GIRO EN PERMISO
QUE INDICA.

RECOLETA, 18 ABR. 2019

VISTOS:

1. Presentación del interesado Nº 30745, de fecha 10 de Abril de 2019;
2. Informe Inspectivo de fecha 16 de Abril de 2019;
3. Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades Nº 30603, de fecha 20 de Marzo de 2019, timbrado ante el Servicio de Impuestos Internos;
4. Resolución Exenta Nº 1913102843, de fecha 19 de Marzo de 2019, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Lo señalado en la ley Nº 19.749 que establece normas para facilitar la creación de **Micro-empresas Familiares**;
6. Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta la ley Nº 19.749;
7. Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de Abril del 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de Marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
9. Decreto Exento Nº 293, de fecha 29 de Enero del 2019, que Fija Orden de Subrogancia del Secretario Municipal;
10. Teniendo presente lo establecido en el Artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y
11. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º AMPLIASE el giro del permiso COMERCIAL, Microempresa Familiar, enrolado con la patente Nº 2-754394, a nombre de **TABATHA PACHECO ESPINOZA**, Rut **16.797.623-9**, con domicilio comercial en **JOSÉ MARÍA CARO Nº 2794**, Rol **3929-30**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **SALA DE VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS Y ACCESORIOS, EXPENDIO DE PRODUCTOS LÁCTEOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ALIMENTOS CONGELADOS, INSUMOS DE PASTELERÍA NO PERECIBLES ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE HUEVOS.**

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JJG/MAC/KMM/jam
16.04.2019



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE